

# EL DIARIO DE AVISOS

SUSCRIPCIONES

Lorca, mes, UNA PESETA: Fuera  
trimestre, CUATRO PESETAS:  
PAGO ANTICIPADO

PERIODICO DE LA TARDE

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

Número suelto 5 céntimos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

A PRECIOS CONVENCIONALES

REDACCION Y ADMINISTRACION,  
1. Alburquerque. 1

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AZUFRES

REPRESENTACION EN LORCA

El despacho de esta Sociedad, ha sido trasladado desde el día diez del actual, á la Calle de Cueto. núm. 5.

Lorca 15 de Mayo 1888.—  
El Representante.— E. Her-  
mano.

## LAS REFORMAS TRIBUTARIAS

Los acuerdos adoptados por la comision que entiende en el proyecto de rebaja de la contribucion territorial y reforma de la de consumos y cédulas, marcan los puntos siguientes:

Se mantiene el artículo referente á la rebaja de 1'50 y 1'95 de la contribucion territorial; pero se dejan á los Ayuntamientos los recargos que vienen imponiendo sobre las cuotas del Tesoro, de los cuales se incautaba la Hacienda en el proyecto.

Se hace una nueva clasificacion de cédulas personales, elevando las 11 clases hoy existentes á 20; esto es, de 50 céntimos de peseta á 1000 pesetas.

El principio de esta clasificacion es la declaracion jurada de cada contribuyente por razon de la renta ó utilidad por inmuebles, cultivo y ganadería, subsidio, sueldos del Estado y rentas de efectos públicos ó de cualquiera naturaleza, quedando como medio

supletorio la cédula de inquilinatos hoy vigente.

La utilidad de los efectos públicos ó de indole parecida se computará en su total, para obtener la cédula correspondiente y solo el 50 por 100 de esta utilidad por los demás conceptos.

Para las personas jurídicas (Sociedades, Bancos etc.) se establece la cédula que corresponde á sus utilidades, estableciéndose además que se tome nota por los establecimientos donde se hagan efectivos los intereses de efectos públicos ó de análoga naturaleza, del número y clase de la cédula del rentista.

En los consumos no se hace la rebaja de cupos propuesta en compensacion de los recargos municipales sobre las contribuciones, porque prescinde de ellos el señor ministro, y en la imposibilidad de suprimir el repartimiento en los casos de encabezamiento forzoso—que comprende á los pueblos de menos de 50.000 habitantes,—se modifica la constitucion de la junta de repartimiento en todos aquellos donde se crean administraciones subalternas, dando la presidencia á los administradores y la secretaria á los interventores, y ordenando así mismo que la junta así establecida continúe funcionando para todos los efectos de las reclamaciones, si bien es precepto esencial la notificacion á cada cabeza de familia,

de las cuotas que correspondan á cada individuo de la misma.

Con el objeto de facilitar la agregacion de los términos municipales, se establece que en este caso no puedan alterarse los cupos respectivos.

En la autorizacion para hacer economías por cinco millones parece, que se habla también del mejor medio de atender á los gastos de caracter permanente de los ministerios de Marina, Guerra y Fomento, como nuevas construcciones, fortificaciones y obras públicas, comprendiendo en el presupuesto el interés en pagar de la consignacion total.

## ACLARACION

Nuestro estimado colega «El Noticiero» despues de muchas lamentaciones, publica hoy el siguiente relato:

«Retirabase el señor Lacortte, que así se llama el ofendido, á su hospedaje, en la noche indicada, por la calle que conduce de casa del Sr. Ruano á la glorieta de San Vicente, cuando cuatro cafres que salian de una taberna que hay en el sitio á que nos referimos, la emprendieron con él y despues de golpearle y maltratarlo, lo cojieron arrojándole por las tapias del huerto del Sr. Ruano, cayendo dentro y quedando privado á consecuencia del golpe recibido.

Cuando volvió en sí, escaló el mismo la tapia, dirigiéndose á su casa despues de haber dado parte de lo sucedido á un sereno y á un guardia de orden público; y como nada se ha hecho, que sepamos,

en averiguacion de quienes sean los criminales, creemos muy del caso se procure averiguarlo, pues de lo contrario, es como al principio decimos, dá una mala idea no solo de los hijos de este pueblo, si no también de la vigilancia que en él se ejerce.»

Por lo mismo que el hecho denunciado por el colega, da muy mala idea de la cultura de nuestro pueblo, suponiamos nosotros que al insertarlo «El Noticiero» en sus columnas, seria completamente exacto y revestiria verdadera importancia, lo que real y afortunadamente no ha sucedido.

Concluido de leer el suelto á que nos referimos, propúsose el digno señor Alcalde averiguar la verdad y en nuestra compañía visitó esta mañana al Sr. Lacortte, cuyo relato varia mucho de lo referido por el colega, pues entre otras cosas nos aseguró que no era exacto que diera parte del suceso á ningun guardia municipal, haciendonos notar al mismo tiempo que su salud no se habia resentido y que no era extraño que el hecho no hubiera llegado á conocimiento de las autoridades, por que el interesado no habia formulado denuncia alguna, ni autorizado á nadie para que lo hiciera.

Esto no obstante y recojidos ya algunos antecedentes acerca de las costumbres del señor Lacortte, propónese el señor Alcalde esclarecer la verdad, á cuyo fin, ha citado